

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 023 de 2018

Cuyo Objeto es: **“PRESTAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA INTEGRAL QUE CONSISTEN EN LA VALORACIÓN DEL RIESGO Y LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN OBJETIVA E INDEPENDIENTE DE LOS PROCESOS LLEVADOS A CABO POR EL FONDO COLOMBIA EN PAZ, SUMINISTRANDO OPORTUNAMENTE LAS RECOMENDACIONES A LA ALTA DIRECCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS DEL FONDO”.**

El Fondo Colombia en Paz de conformidad con lo previsto en el numeral 2.3.1.5 “Procedimiento”, del Numeral 2.3.1. “Modalidad: Convocatoria Pública” del Manual de Contratación del FCP (V 3.0) y las observaciones presentadas al Análisis Preliminar, realiza las siguientes modificaciones al mismo:

1. Modificar el numeral 2.4 – “Presupuesto oficial estimado” del Capítulo II Fundamentos Jurídicos del Proceso de Selección, el cual quedará así:

2.4 Presupuesto oficial estimado.

El PA-FCP, cuenta con un presupuesto total que asciende a la suma de SETECIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$702.909.960), incluido IVA y demás gravámenes y tributos a que haya lugar. Este valor se encuentra amparado por el C.D.P. No. 2196 de 2018.

2. Modificar el numeral 2.6.2 Obligaciones Específicas del Contratista, del Capítulo II – Fundamentos Jurídicos del Proceso de Selección, el cual quedará así:

2.6.2.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la disponibilidad del personal requerido de acuerdo con las especificaciones relacionadas en el anexo técnico No. 13 para la ejecución del objeto contractual.
2. Adelantar la verificación del cumplimiento de los procesos establecidos en el Reglamento de Fondo Colombia en Paz a la luz del Manual Operativo, Manual de Contratación y demás instrumentos de gestión del PA-FCP, verificar la utilización de controles en el desarrollo del negocio, analizar los flujos de información y cuando sea del caso llamar la atención sobre posibles riesgos que puedan afectar el desarrollo de los procesos.
3. Elaborar y presentar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, el plan de auditoría de conformidad con los estándares y normatividad vigente, incluyendo el universo objeto de auditoría, tiempos y equipo de trabajo, el cual será informado previamente por el Consorcio FCP 2018.
4. Validar el cumplimiento de la documentación soporte de las etapas precontractual, contractual y poscontractual de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación Vigente

5. Validar documentos soportes del cumplimiento de los demás procesos del FCP con sujeción a los Manuales existentes.
6. El contratista deberá asistir a los comités programados por el FCP y deberá presentar la información que se considere necesaria previo requerimiento realizado.
7. Ejecutar el Plan de auditoría presentado en los tiempos y plazos acordados.
8. Presentar informe mensual de auditoría precisando actividades realizadas y recomendaciones.
9. Presentar el informe final de auditoría al Supervisor del contrato FCP.
10. Presentar informes preliminares de avance y hallazgos en las instancias de dirección en que sea requerido
11. En el evento en que en el desarrollo del objeto de auditoría EL CONTRATISTA evidencie riesgos o incumplimientos, deberá informar al Administrador Fiduciario de la ocurrencia de los mismos, con el fin de que se impartan las recomendaciones pertinentes para el levantamiento de los planes de mejoramiento necesarios;
12. Apoyar la revisión del Plan de Mejoramiento resultado del proceso de auditoría, impartiendo las recomendaciones que considere necesarias para el mejoramiento de los procesos del FCP.
13. Las demás propias de la naturaleza del contrato y que se deriven de la Ley.

3. Modificar el numeral 4.3.3. – “Equipo de Trabajo Mínimo” del numeral 4.3. “Capacidad Técnica” del Capítulo IV Requisitos Habilitantes, el cual quedará así:

4.3.3 Equipo de Trabajo mínimo

Para ser habilitado en el proceso y para ser objeto de evaluación y calificación, el PROPONENTE debe presentar en su propuesta, las hojas de vida y soportes del equipo de trabajo, con las exigencias académicas y de experiencia establecidas a continuación:

PERFIL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN PROYECTO
UN (1) Director del Proyecto	Título profesional en ciencias económicas, administrativas e ingenierías con postgrado o Maestría.	Experiencia de 10 años como Director de Proyectos de Auditoría.	Parcial, con al menos 30 horas semanales dedicadas al proyecto
UN (1) Auditor en Estructuración y formulación de proyectos	Título profesional en ciencias económicas, administrativas o ingeniería, con especialización en formulación y/o gerencia de proyectos.	Experiencia de 4 años en formulación de proyectos y auditoría en este componente. Se requerirá experiencia de dos (2) años en formulación de proyectos y dos (2) años en auditoría.	Dedicación Exclusiva
UN (1) Auditores en contratación y temas jurídicos	Título profesional en derecho con especialización en derecho comercial o similares, tales como Derecho Administrativo, Derecho Financiero,	Experiencia de 4 años en procesos contractuales y temas relacionados.	Dedicación Exclusiva

	Derecho de la Empresa, Contratación Estatal y Privada, Derecho Privado, o similares.		
UN (1) Auditor en temas financieros y administrativos	Título profesional en ciencias económicas y administrativas con especialización en gestión de proyectos o afines, tales como revisoría fiscal, auditoría interna, gerencia financiera, administración financiera, auditoría forense, proyectos entre otras.	Se requerirá experiencia de experiencia de 4 años en apoyo y revisión financiera de contratos, así como en procesos administrativos y financieros en patrimonios autónomos y/o labores de auditoría y/o revisoría fiscal a patrimonios autónomos.	Dedicación Exclusiva

Nota 1: El proponente debe asegurar que la contratación del EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO que ejecutará el objeto del contrato corresponda con los perfiles presentados en la propuesta. Si por motivos de fuerza mayor, el ganador tuviese que cambiar o modificar las hojas de vida presentadas en la propuesta, en todo caso, debe garantizar que los perfiles contratados sean equivalentes a los perfiles y experiencias presentadas en la propuesta y aprobadas por el supervisor del contrato.

Nota 2: El oferente deberá certificar por intermedio del representante legal, que las personas que presenta como miembros del equipo requerido no presentan inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés.

Nota 3. Se debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal relacionado. Durante la ejecución del contrato, el consultor sólo podrá sustituir algún miembro del equipo requerido presentado en la propuesta, si así lo autoriza el FCP, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con las calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

Nota 4. El oferente favorecido deberá establecer mecanismos idóneos para que el personal que se vincule a la ejecución del contrato no se encuentre incurso en conflictos de interés o causales de inhabilidad o incompatibilidad. Para lo cual deberá implementar, entre otros mecanismos, la inclusión de una cláusula en los respectivos contratos de vinculación de personal o certificar en un documento anexo al contrato, en la que los auditores declaren expresamente que no se hayan incursos en cualquiera de dichas circunstancias. En caso de verificarse, durante la ejecución del respectivo contrato, la configuración de alguna de dichas causales, la firma auditora deberá separar del conocimiento del respectivo trámite al auditor correspondiente de forma inmediata, y proceder a su reemplazo en un término razonable, que permita la continuidad de la labor asignada dentro de la ejecución del contrato.

Nota 5. Con el fin de preservar la información derivada de la ejecución del contrato de auditoría se deberá incluir en los contratos del personal vinculado por la firma auditora, una cláusula en la que dicho personal se obliga de manera expresa a mantener la reserva y confidencialidad de toda la información que administre y/o a la que tenga acceso con ocasión del contrato suscrito o certificar en un documento anexo al contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley (Uso indebido de la información oficial privilegiada, entre otras). Deberá informar al FCP el esquema de verificación aplicado para garantizar el cumplimiento de esta obligación; así como

para prevenir e identificar la ocurrencia de alguna circunstancia que pueda configurar conflicto de interés, inhabilidad o impedimento en el equipo de auditores.

Nota 6. El proponente deberá aportar junto con las hojas de vida del personal relacionado en el equipo mínimo de trabajo, los documentos que acrediten la profesión, tales como: fotocopia del certificado de registro, resolución, matrícula, tarjeta profesional y/o equivalente y certificado de antecedentes disciplinarios del Consejo Superior de la Judicatura, COPNIA, junta central de contadores, entre otros.

4. Modificar el numeral 4.3.4 (Del Soporte documental para la acreditación de la Experiencia de Personas Naturales), el cual quedará así:

4.3.4 Del Soporte documental para la acreditación de la Experiencia de Personas Naturales.

Para la acreditación de la experiencia requerida de personas naturales que conformarán el Equipo de Trabajo, el proponente deberá presentar certificaciones de contratos expedidas por el ente competente, o copia de los contratos, acompañados de su respectiva acta de liquidación o documento equivalente. Documentación en la que deberá constar como mínimo la siguiente información:

1. *Número del contrato, si lo tiene.*
2. *Nombre o razón social del contratante, si lo tiene.*
3. *Nombre o razón social del contratista, si lo tiene.*
4. *Objeto del contrato o nombre del cargo.*
5. *Nombre del plan, programa y/o proyecto ejecutado, si lo tiene.*
6. *Período de ejecución. Fecha de inicio y terminación del contrato (día - mes – año).*
7. *Lugar de Ejecución, si lo tiene.*
8. *Firma de la entidad que emite el certificado, si es el caso.*
9. *Valor total del contrato.*
10. *Forma de ejecución (Directamente-formas plurales) y porcentaje de participación.*

5. Modificar el numeral 5.1 (Factores de Evaluación y Ponderación), del Capítulo V (Calificación de las Propuestas), el cual quedará así:

5.1. FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

En cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada, las Propuestas se analizarán de conformidad con lo establecido en el presente proceso de selección.

Solamente serán objeto de evaluación los Proponentes que hayan acreditado la totalidad de los requisitos habilitantes, desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero, para lo cual antes de proceder a la evaluación de las Propuestas, se comprobará si las mismas se ajustan en general a las condiciones establecidas en este documento o si las mismas están incursas en situaciones en casuales de rechazo.

En desarrollo de este estudio se podrán solicitar las aclaraciones o explicaciones que se estimen necesarias, las cuales solo se considerarán en la medida que no impliquen modificaciones o adiciones de la oferta y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

La ponderación de los factores de evaluación de las Propuestas se aplicará a aquellas Propuestas que resultaron habilitadas.

El PA FCP previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en este documento seleccionará el ofrecimiento más favorable, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva. Las Propuestas serán evaluadas y calificadas teniendo en cuenta las variables y factores que se señalan a continuación, sobre una asignación máxima total de **MIL PUNTOS (1.000)** puntos de la siguiente forma:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1. Propuesta económica	300 PUNTOS
2. Mayor experiencia profesional del equipo mínimo de trabajo	200 PUNTOS
3. Perfil adicional de ingeniero o administrador ambiental o forestal o profesional en ciencias agropecuarias o afines.	100 PUNTOS
4. Experiencia específica adicional del proponente. (presupuesto)	100 PUNTOS
5. Porcentaje de ofrecimiento adicional a la muestra de Órdenes de Prestación de Servicio a auditar	200 PUNTOS
6. Apoyo a la industria nacional	100 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

La asignación del proceso se hará al proponente que obtenga el mayor puntaje calculado de sumar los puntajes obtenidos en cada uno de los aspectos contemplados en este documento.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos presentados por cada proponente, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

6. Modificar el numeral 5.1.1 (Propuesta Económica), del Capítulo V (Calificación de las Propuestas), el cual quedará así:

5.1.1. Propuesta Económica – (Máximo 300 puntos)

La evaluación y calificación de las ofertas económicas, se realizará con la siguiente metodología:

- Con el valor total verificado de las ofertas de los proponentes que hayan obtenido la calidad de HABILITADOS en todos los criterios de selección, asignando como calificación máxima 300 puntos.
- Se verificará que su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:
 - Que el Anexo propuesta económica esté totalmente diligenciado, en caso contrario, la propuesta no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

- Que el valor total de la oferta sea menor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial, si no cumple lo anterior la propuesta no será considerada para ningún efecto en la evaluación económica.

Nota 1: Si el proponente, no cumple con alguno de los criterios detallados anteriormente, su propuesta no será considerada para ningún efecto en la evaluación económica, obteniendo un puntaje igual a CERO (0).

7. Modificar el numeral 5.2 (Experiencia adicional del Equipo de trabajo propuesto), del Capítulo V (Calificación de las Propuestas), el cual quedará así:

5.2. Experiencia adicional del Equipo de trabajo propuesto - (Máximo 200 puntos)

Se asignará y determinará hasta un máximo de 200 puntos la experiencia adicional a la mínima exigida en los requisitos habilitantes aplicando la siguiente tabla expresada en porcentaje del valor del presente contrato:

Se evaluarán los contratos presentados por el PROPONENTE para determinar el puntaje por experiencia adicional a la mínima solicitada, con base a los siguientes criterios:

2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO				
ÍTEM	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE MÁXIMO
1	Experiencia adicional del Director del Proyecto	Experiencia de 5 años adicionales a los 10 años mínimos exigidos como Director de Proyectos de Auditoría.	125	125
		Experiencia de 2 años adicionales a los 10 años mínimos exigidos como Director de Proyectos de Auditoría.	75	
2	Experiencia adicional del Auditor en Estructuración y formulación de proyectos	Experiencia de 2 años adicionales a los 4 años de experiencia mínima exigida en formulación de proyectos y auditoría en componentes técnicos.	25	25
		Experiencia de 1 año adicional a los 4 años de experiencia mínima exigida en formulación de proyectos y auditoría en componentes técnicos.	10	
3	Experiencia adicional del Auditor en contratación y temas jurídicos	Experiencia de 2 años adicionales a los 4 años de experiencia mínima exigida en procesos contractuales y temas relacionados.	25	25
		Experiencia de 1 año adicional a los 4 años de experiencia mínima exigida en procesos contractuales y temas relacionados.	10	
4	Experiencia adicional del Auditor en temas financieros y administrativos	Experiencia de 2 años adicionales a los 4 años de experiencia mínima exigida en apoyo y revisión financiera de contratos, así como en procesos administrativos y financieros en patrimonios autónomos.	25	25
		Experiencia de 1 año adicional a los 4 años de experiencia mínima exigida en apoyo y revisión financiera de contratos, así como en procesos administrativos y financieros en patrimonios autónomos.	10	
PUNTAJE MÁXIMO			200 PUNTOS	

Nota 1: Para la acreditación de la experiencia adicional a la mínima habilitante del EQUIPO DE TRABAJO, se aplicarán los criterios y reglas contenidas en el numeral 4.3.4 y 4.3.5 del presente documento.

Si el PROPONENTE es el mismo que certifica al personal, además de la certificación, debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista (Proponente) y el contratante, en caso contrario, esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada.

8. Modificar el numeral 5.3 (Perfil adicional de ingeniero o administrador ambiental o forestal o profesional en ciencias agropecuarias o afines), del Capítulo V (Calificación de las Propuestas), el cual quedará así:

5.3 Perfil adicional de ingeniero o administrador ambiental o forestal o profesional en ciencias agropecuarias o afines. – (Máximo 100 puntos)

Se asignará y determinará al proponente que ofrezca el profesional indicado teniendo en cuenta su disponibilidad, hasta un máximo de 100 puntos el perfil adicional al equipo mínimo de trabajo. Para la acreditación de este ponderable el proponente deberá aportar la respectiva hoja de vida.

Sin que dicho ofrecimiento genere costos adicionales.

PERFIL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN PROYECTO
UN (1) Auditor en Estructuración y formulación de proyectos ambientales	Título profesional en ingeniería o administración ambiental o forestal o profesional en ciencias agropecuarias o afines.	Se requerirá experiencia de 1 año en formulación de proyectos ambientales y 1 año en auditoría de proyectos ambientales.	Dedicación Exclusiva (100 puntos)
			Dedicación de medio tiempo (50 puntos)

9. Modificar el numeral 5.4. (Experiencia adicional del proponente) del Capítulo V (Calificación de las Propuestas), el cual quedará así:

5.4 Experiencia adicional del proponente – (Máximo 100 puntos)

Se asignará y determinará hasta un máximo de 100 puntos la experiencia adicional a la mínima exigida en los requisitos habilitantes aplicando la siguiente tabla expresada en porcentaje del valor del presente contrato:

Se evaluarán los contratos presentados por el PROPONENTE para determinar el puntaje por experiencia adicional a la mínima solicitada, con base a los siguientes criterios, tomando para ello porcentajes de cumplimiento de la experiencia sobre el presupuesto del proceso de selección

PORCENTAJES EQUIVALENTES DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE		PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS
SUPERIOR A	HASTA	
100%	150%	50 puntos
150%	200%	100 puntos

Nota 1: Para la acreditación de la experiencia adicional a la mínima habilitante del PROPONENTE, se aplicarán los criterios y reglas contenidas en el numeral 4.3.5 del presente documento.

10. Incluir el numeral 5.4.1 (Ofrecimiento de porcentaje de muestra auditable adicional al mínimo requerido), el cual se presenta de la siguiente manera:

5.4.1 Porcentaje de revisión de OPS – (Máximo 200 puntos)

Se asignará y determinará hasta un máximo de 200 puntos al ofrecimiento adicional de porcentaje de muestra auditable al mínimo requerido, en los requisitos habilitantes, esto es 75%, aplicando para su asignación siguiente tabla expresada en porcentaje:

Se asignará y determinará hasta un máximo de 200 puntos al proponente que presente dentro de su propuesta, la siguiente revisión adicional del porcentaje restante de OPS, así:

PORCENTAJES EQUIVALENTES PARA LA REVISIÓN RESTANTE DE OPS	PUNTAJE MÁXIMO 200 PUNTOS
100%	200 puntos
90%	100 puntos
80%	50 puntos
0%	0 puntos

Para facilitar la asignación de puntaje del porcentaje restante de auditoría de OPS, el PROPONENTE, deberá diligenciar el Anexo N° 17. PORCENTAJE DE OPS. En caso de no incluir en su propuesta dicho formato, el puntaje asignado será CERO (0) PUNTOS.

11. Modificar el numeral 5.8 Identificación, tipificación, estimación y asignación de riesgos, del Capítulo V – Calificación de las Propuestas, el cual quedará así:

5.8 IDENTIFICACIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El presente análisis hace parte integral de la presente convocatoria y por lo tanto del contrato que se suscriba. Ésta es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y

distribución de dichos riesgos. Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos contractuales propuesta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – PA FCP, debe anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados y de ser pertinentes sean incorporados. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la convocatoria y los documentos que hacen parte integral de esta, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el CONTRATISTA.

El PA-FCP se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Los proponentes declaran que para la preparación y presentación de su oferta conocieron, aceptaron, valoraron e incluyeron los riesgos contractuales contenidos en la matriz definitiva.

Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proponente al realizar su oferta, se entiende que todos los riesgos previsibles del contrato fueron tenidos en cuenta al momento de elaborar su propuesta. La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del contrato objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en el presente inciso, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de las reglas de participación, considerando, preponderantemente, que en general, está a cargo del contratista la ejecución del contrato de conformidad con la documentación técnica suministrada por el PA-FCP.

El PA-FCP y el proponente - con la presentación de su propuesta-, entienden como riesgo contractual previsible aquel que reúne las siguientes características:

- Su previsión se sujeta a términos de racionalidad, considerando la experiencia del contratista en proyectos similares a aquellos que constituyen el objeto del contrato.
- Su concreción comporta un daño patrimonial para una o ambas partes de la relación contractual. Es un evento anterior, concomitante o posterior a la celebración del contrato. En caso de ser anterior o concomitante, ninguna de las partes debe conocerlo y no puede predicarse la obligación de conocimiento a ninguna de ellas por razones tales como su experticia técnica o profesional, su experiencia corporativa o personal o sus indagaciones previas particulares.
- Su concreción o conocimiento debe presentarse durante la ejecución de la relación contractual o luego de su terminación, siempre que, para este último caso, se

encuentren pendientes de cumplimiento algunas de las obligaciones que de ella emanaron.

El PA-FCP ha agrupado los riesgos contractuales previsibles en diversas categorías generales que podrían afectar la consecución, en los términos pactados, de las finalidades contractuales, así:

- Riesgos regulatorios. Las amenazas regulatorias incluirán aquellos eventos relacionados con variaciones normativas de obligatorio cumplimiento para una o ambas partes, que incidan en el costo del proyecto.
- Riesgos financieros Las amenazas financieras incluirán aquellos eventos relacionados con las variaciones de las tasas de interés, de las tasas de cambio, del costo de los insumos con precio no regulado, así como con las variaciones salariales no ordenadas por el Gobierno Nacional, de los costos de transporte de personas o insumos y, en fin, con todas aquellas situaciones del mercado internacional, nacional o local que incidan en el costo del proyecto.
- Riesgos de orden público y seguridad Los riesgos de orden público incluirán aquellos eventos relacionados con actos de grupos armados al margen de la ley que puedan incidir en el cumplimiento del objeto contractual.
- Niveles de decisión y aprobación Cambios en los niveles aprobatorios del cliente o comités de aprobación.
- Responsabilidades con terceros Riesgos asociados a cualquier posible daño causado a terceros o daños causados a bienes o propiedades de terceros.
- Riesgos asociados a la información Riesgos asociados a la calidad, manejo y oportunidad de la información suministrada.

2. Estimación: Los riesgos previsibles se estimarán como poco probables, probables o muy probables, de acuerdo con la mayor o menor probabilidad de su ocurrencia.

3. Asignación: Es el resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsibles con el objeto de que sean gestionados eficientemente y de establecer cuál de las partes soportará las consecuencias negativas de su concreción.

Se adjunta matriz de riesgos, ver anexo No. 15

EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá

aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado y la sociedad.

En consecuencia, el FCP no aceptara reclamaciones relacionadas con circunstancias previsible por el contratista.

12. Modificar el numeral 6.1 – “Cronograma” del Capítulo VI – “Desarrollo del Proceso de Selección” del Análisis Preliminar Condiciones Contractuales, el cual quedará así:

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Respuesta a las observaciones	23 de noviembre de 2018	<ul style="list-style-type: none"> http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html, http://www.posconflicto.gov.co/consejeria/Paginas/procesos-seleccion-fondo-colombia-en-paz.aspx Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II – Entidad DAPRE
Plazo máximo para la expedición de adendas, ajustes o modificaciones	23 de noviembre de 2018	<ul style="list-style-type: none"> http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html, http://www.posconflicto.gov.co/consejeria/Paginas/procesos-seleccion-fondo-colombia-en-paz.aspx Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II – Entidad DAPRE
Presentación de propuestas de cierre	29 de noviembre de 2018 Hasta 3:00 pm	Calle 72 No. 10-03 Piso 1 Centro de Recursos de Información CRI – BOGOTÁ.
Acto de Cierre	29 de noviembre de 2018 Hasta 5:00 pm	Carrera 9 No. 76 - 49 oficina 203 piso 2° Fondo Colombia en Paz
Evaluación de las propuestas	07 de diciembre de 2018	Fondo Colombia en Paz
Informes de evaluación	07 de diciembre de 2018	<ul style="list-style-type: none"> http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html, http://www.posconflicto.gov.co/consejeria/Paginas/procesos-seleccion-fondo-colombia-en-paz.aspx Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II – DAPRE
Observaciones al informe de evaluación	11 de diciembre de 2018	contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación	17 de diciembre de 2018	<ul style="list-style-type: none"> http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html, http://www.posconflicto.gov.co/consejeria/Paginas/procesos-seleccion-fondo-colombia-en-paz.aspx Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II – Entidad DAPRE

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Informe final de evaluación definitivo	17 de diciembre de 2018	<ul style="list-style-type: none"> http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html, http://www.posconflicto.gov.co/consejeria/Paginas/procesos-seleccion-fondo-colombia-en-paz.aspx Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II – Entidad DAPRE
Carta de aceptación de la propuesta	19 de diciembre de 2018	<ul style="list-style-type: none"> http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html, http://www.posconflicto.gov.co/consejeria/Paginas/procesos-seleccion-fondo-colombia-en-paz.aspx Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II – Entidad DAPRE
Suscripción del contrato	21 de diciembre de 2018	Carrera 9 No. 76 - 49 oficina 203 piso 2° Fondo Colombia en Paz

13. Publíquese de nuevo el Anexo No. 16. Apoyo a la Industria Nacional

14. Publíquese de nuevo el Anexo No. 13. Especificaciones Técnicas de los Servicios a Contratar

15. Inclúyase el Anexo No. 17. Porcentaje de OPS

Dado en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2018.

FONDO COLOMBIA EN PAZ

ANEXO 16

COMPROMISO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Bogotá,

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Ciudad

REF: Proceso de Convocatoria Pública No. 00X de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, manifiesto que la procedencia del personal de la compañía, es:

Nacional Colombiano _____ (Indicar porcentaje)

Extranjero _____ (Indicar porcentaje)

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 17

FORMATO PORCENTAJE DE OPS

PORCENTAJES EQUIVALENTES PARA LA REVISIÓN RESTANTE DE OPS	PUNTAJE MÁXIMO 200 PUNTOS
100%	200 puntos
90%	100 puntos
80%	50 puntos
0%	0 puntos

Proponente:

Nombre de representante legal:

Firma representante legal:

Fecha: